

CONSEJO DE DEFENSA PROVINCIAL SUBGRUPO DE ENERGIA

Holguín, 30 de abril de 2020
"Año 62 de la Revolución"

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZO DE SALIDA Y ENTRADA A LA PROVINCIA DE HOLGUIN

Sobre la solicitud de autorización para viajar a otra provincia:

- Cada Consejo de Defensa Municipal designará un Coordinador de Programas y Tareas para recepcionar las solicitudes de traslados a otras provincias de personas naturales y jurídicas, el que deberá evaluar y en caso de ser una necesidad excepcional, comunicarlo a través del teléfono: 24471849, 24423510 y los correos (vicetransp@gobhol.co.cu; funtransp@gobhol.co.cu) con 30 horas previas a la realización del viaje.
- El escrito de solicitud debe contener las causas, cantidad de personas a viajar, No. CI y dirección de éstas y del chofer, datos registrales del vehículo en el que van a viajar, diagnóstico emitido por Salud Pública del estado de salud de los solicitantes y consideraciones del designado por el Consejo de Defensa Municipal, sobre la pertinencia del viaje a realizar.
- La carta de autorización solo tendrá valor en las 24 horas posteriores al momento de su expedición y deberá ser recogida por los solicitantes en la sede del Gobierno Provincial de Holguín.
- Se exonera de este procedimiento a las altas médicas que son transportadas a través de ómnibus Nacionales y Taxiscuba, los traslados de muestras y los turnos médicos impostergables, los que se amparan para su transportación, por una autorización Salud Pública, previa coordinación con la provincia que corresponda.
- En el caso de entidades regionales que por una necesidad impostergable, de la producción y los servicios requieran viajar a otras provincias, realizará la solicitud directamente al designado por el Consejo de Defensa Provincial, cumpliendo los requisitos establecidos para la solicitud.

Sobre las personas que arriban y coordinaciones desde otras provincias:

- Para dar respuesta a otras provincias sobre las coordinaciones de entradas de personas, se tendrán en cuenta la causa que motiva el viaje, debiendo ser de carácter excepcional y si el vehículo que lo transporta llega hasta el destino final.
- En caso de ser un viaje impostergable y no contar con transporte hasta el destino final, se coordinará con el Subgrupo de Transporte para que se preste el servicio a través de Taxiscuba realizando el cobro de las tarifas aprobadas.
- No se permitirá la entrada a la provincia, de personas que arriben a los puntos de fronteras sin la previa coordinación y documento autorizante.

Sobre la Transportación de cargas entre provincias:

- Se responsabiliza a la Unidad Estatal de Tráfico con el control, seguimiento y coordinación con las provincias origen y destino de las cargas planificadas que por interés de la economía y el CDP requieran su transportación. Estos vehículos no podrán transportar pasajeros, excepto la doble tripulación cuando corresponda.

Rosell González Pérez
Coordinador de Programas y Objetivos
Transporte y Comunicaciones